



## AMAC\_UCC\_012084\_03\_2021 ACTA DE AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional de la Alcaldía de Antiguo Cuscatlán, a las ONCE horas CUARENTA minutos del día VEINTISEIS de MARZO de dos mil VEINTIUNO. Siendo este el día y hora señalada para la de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO celebración ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículo 117 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiquo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Ante mí, LICENCIADO\_\_\_\_\_ mi calidad de Delegado en Contravencional Interino, comparece \_\_\_\_\_\_ representación de \_\_\_\_\_ para ejercer el derecho de defensa y audiencia. Por lo cual el suscrito Delegado da inicio a la Audiencia haciendo del conocimiento el motivo de la misma, siendo que a las 20:10 horas del día 20 DE MARZO DE 2021, en CALLE UNO FRENTE A PARQUE ALEJANDRÍA, el Agente Metropolitano \_\_\_\_\_ identificado por medio de su ONI número \_\_\_\_\_ procedió a imponerle Esquela de Emplazamiento número 012084, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo 50 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, la que literalmente establece: «Quien realizare cualquier acto sexual o de connotación sexual expresiva, en lugares públicos o siendo estos privados lo realizare de tal forma que se exponga a la vista del público circulante, será sancionado con una multa que puede oscilar desde los cincuenta y siete dólares con catorce centavos de dólar a ciento catorce dólares con veintinueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América». Posteriormente se le concede la palabra a \_\_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_ quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente \_\_\_\_\_ cometió la Contravención, y su intención es cancelar la multa que se le imponga teniéndole consideración a su capacidad económica y comprometiéndose a no cometer en el futuro esta Contravención por tener conocimiento de la misma. Oído que fue el compareciente, el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento, y el hecho de que el contraventor desconocía que su





acción fuera sancionable, y en vista que según los registros Municipales es la primera vez que comete una Contravención, es procedente y de conformidad a lo establecido en los artículos *veintinueve*, *ciento diecisiete*, *y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán*, y en vista de la presencia del compareciente y su compromiso a nunca más volver a cometer esta ni ninguna otra Contravención el suscrito Delegado RESUELVE:

## **RESUELVE**:

	representada en este acto
cometiendo la contravención establecida er Ciudadana y Contravencional del Municipi Libertad, de lo contrario la reincidencia establecida en la Ordenanza será sancionad	previniéndole de que se abstenga de seguir n el artículo 50 de la Ordenanza de Convivencia o de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La de la misma contravención o cualquier otra o con multa máxima. Y no habiendo nada más resente que consta de una hoja útil, la cual
firmamos.	
COMPARECIENTE	DELEGADO CONTRAVENCIONAL MUNICIPAL INTERINO